

13 de octubre de 1992

Señor  
Emiliano Rodríguez  
Tesorero Municipal de Montijo  
E. S. D.

Señor Tesorero:

Nos referimos a su consulta N°.128 de 1 de septiembre de 1992, en la que concretamente se consulta lo siguiente:

"El Alcalde Municipal de Montijo, pasa a tomar un mes de vacaciones al cual tiene derecho", en su lugar se nombra al segundo suplente (por el mes de vacaciones). Dicho suplente trabaja en el IFARHU, agencia de Santiago y ha tomado también un mes de vacaciones, para cubrir las vacaciones del Alcalde.

"La pregunta es ¿Puede una persona cobrar dos sueldos en el gobierno?, ¿Se puede trabajar en otra entidad estatal durante el mes de vacaciones?, ¿Cuál será el procedimiento legal para esto?

Procede a absolver su consulta previa las siguientes consideraciones:

"Artículo 298: Los servidores públicos no podrán percibir dos o más sueldos pagados por el Estado, salvo los casos especiales que determine la Ley, ni desempeñar puestos con jornadas simultáneas de trabajo. Las jubilaciones de los servidores se fundamentarán en estudios actuariales y proporciones presupuestarias razonables."

*ojo*

Es evidente que al hacer referencia a la norma mencionada su sentido interpretativo debe ser claro al determinar los casos especiales que sí pueden percibir dos sueldos del gobierno como lo es en el caso de los educadores y otros y entre los cuales no se encuentra establecido el caso bajo estudio.

En relación a la segunda interrogante, sí puede trabajar en otra entidad estatal y específicamente como Suplente del Alcalde ya que el mismo fue elegido a través de votación Popular y debe cumplir con este, siempre y cuando haya pedido el permiso respectivo para fungir como tal.

Con respecto a la tercera interrogante lo produnte sería en caso de estar tomando las vacaciones en el IFARHU pedir una suspensión de las mismas, y solicitar Licencia sin sueldo en dicha Institución, para tomar el cargo como suplente del Alcalde ya que no es correcto que se pueda tomar dos sueldos a la vez por los funcionarios públicos.

En esta forma dejo contestada su consulta y espero haber contribuido a aclarar este asunto.

Atentamente,

LIC. DONATILO BALLESTEROS S.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

/cch.